



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000168

LEY MUNICIPAL N° 41/2023
Santivañez, 24 de agosto de 2023
LEY MUNICIPAL DE DISTINCIÓN Y CONDECORACIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Concejo Municipal de Santivañez, en uso de sus legítimas atribuciones, otorgada por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, a los actos protocolares de la SESIÓN DE HONOR en conmemoración a los CXVII (117) Aniversario de la creación del Municipio de Santivañez, valoro y estableció realizar el reconocimiento a instituciones y personas meritorias del Municipio.

Que, en mérito a la Ley Municipal de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Preeminencias, Títulos e Insignias N° 26/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, este Concejo Municipal, considera que es un deber ineludible del Órgano Deliberante, el condecorar, distinguir y reconocer el trabajo de las PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, por su trayectoria, recorrido y aportes a la población.

Que, el Concejo Municipal de Santivañez, en cumplimiento de la Ley Municipal de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Preeminencias, Títulos e Insignias, hace justo declarar y distinguir a nuestro Hermano Gobernador del Departamento de Cochabamba Humberto Sánchez Sánchez, como HUÉSPED DE HONOR del Municipio de Santivañez, por su destacado trabajo en el cargo que desempeña en beneficio de la población del departamento.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16, núm. 4, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LEY N.º 04/2015 LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO NORMATIVO Y LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y LEYES CONEXAS, DICTA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL N° 41/2023
MARCIAL ENCINAS MEDRANO

ALCALDE CONSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ
LEY MUNICIPAL DE DISTINCIÓN Y CONDECORACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ, en cumplimiento de la Ley Municipal de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Preeminencias, Títulos e Insignias, **OTORGA LA DISTINCIÓN DE “HUÉSPED DE HONOR” AL HERMANO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA HUMBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por su valioso y destacado trabajo en el cargo que desempeña en beneficio de la población del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal el Presidente del Concejo Municipal, debiendo otorgarse una copia autógrafa de la misma, en solemne sesión de honor sujeto a programa especial, en conmemoración a los 117 aniversario del Municipio de Santivañez.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ




Lidia B. Medina Rocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

